Los licitadores presentarán las proposicinoes de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n° 1 contrendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.4 inclusa la referida en los apartados 7.4.7., 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición Econámica se ajustará al madelo que figura en

Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de el Contratación a las 12 horas del día 28 de julio de 1988 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adju-

dicatario.

Sevilla, 13 de junio de 1988. – El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

### AYUNTAMIENTO DE LOJA

## ANUNCIO de concurso (PP. 505/88).

Acordado por el Pleno de esta Corporoción el pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación, en régimen de concesión del Servicio de Cafetería del Pabellón Cubierto Municipal, publicado el anuncio relativo al mismo en el B.O.P. núm. 95 de 28 de obril de 1988, sin que se haya formulado reclomación algunadurante el período de información pública, se convoca mediante el presente el mencionado Concurso, quedando abierto el plazo de presentación de Proposiciones, durante veinte días hábiles a contar desde la publicación de este en el BOJA y en la siguiente forma:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE LA CAFETERIA DEL PABELLON CUBIERTO MUNICIPAL.

Primera. Objeto de lo Subasta. Es la prestación del servicio público, mediante la concesión administrativa a través de la fórmula contractual de subasta pública de la Cafetería-Bar del Pabellón Cubierto Municipal, todo ella conforme al art. 114-2 del Reglamenta de Servicios de las Entidades Locales.

Segunda. Obras e Instalaciones a realizar por el concesionario. Las correspondientes al desarrollo de la actividad del servicio público de Cafetería en el Pabellón Cubierto Municipal, siempre bajo la direción técnico del Sr. Arquitecto Técnica Municipal y con las siguientes especificaciones: El mostrador se confeccionará con mueble de madera con puertas de apertura y cierre con corredera. Las instalaciones de saneamiento será por cuenta del concesionario. Las instalaciones para bebidas serán las propias para su expedición mediante grifería, al estar expresamente prohibidos los envases de cristal. La ubicación de la cafetería, será en la entrada del Pabellón Cubierto Municipal, y como queda expresado, bajo la dirección técnica del Arquitecto Técnico Municipal.

Tercera. Duración de la Concesión. El plazo de concesión administrativa será de seis años a partir de la formalización del controto.. No obstante, los derechos de la concesión podrán ser transferidos con autorización previa de la Corporación por el período que reste hasta la finalización.

Cuarta. Tarifas a percibir por el pública. Los precios no podrán exceder de la media de los que rijan en los Cafés-Bares de la zona.

Quinta. Canon a participación a satisfacer por el concesionario. Se fija en lo cantidad de mil pesetas mensuoles. El adjudicatario deberá realizar la limpieza diaria de todas las dependencias del Pabellón.

Sexta. Plazo de Reversión. El plazo de reversión de la concesión será de 6 oños como régimen de transición, en garantía de la debida devolución de las instalaciones, bienes y material del servicio, así mismo, podrá ser ofertado a la boja por los licitadores.

Séptima. Examen del expediente. En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plozo de información pública.

Octava. Caducidod de la concesión. Precederá la caducidad de la concesión, ademós de los supuestos expresamente previstos en el art. 136 del Reglamento de Servicios de las Entidades Lacales, por las siguientes causas:

a) Por baja calidad en el servicio.

b) Por cierre no autorizado por más de ocho días.

c) Por realizar obras sin previo permiso o no realizarlas para el mantenimiento y decoro de las instalaciones.

 d) Par falta de pago de las mensualidades durante tres meses consecutivos a alternas.

Novena. Garantías. Los licitadores y adjudicatarias, deberán

constituir las siguientes garantías:
Provisional, par el importe de dos mil ochocientas ochenta
pesetas (2.880 Pts.), que habrá de ser justificada mediante carta de
pago correspondiente junto con la proposición para tomar parte en
la subasta.

Definitiva, será del cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación.

Décima. Deberes del concesionario en relación con la Corporación. Serán los siguientes:

Prestación del Servicio Público.

- Admisión al goce de toda persona que cumpla los requisitos reglamentariamente.
- Indemnización a toda persona de los daños que le ocasione la gestión del servicio.
- 4. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla sin autorización de la Corporación.
- 6. Observar el horario de apertura y cierre, coincidiendo con el desarrollo de actividades en el Pabellón.

Décimo primera. Sanciones e infracciones. Procedimiento. Las infracciones en que podrá incurrrir el concesionario podrán clasificarse en leves y graves.

Faltas leves.

- La desobediencia reiterada a las órdenes del Ayuntamiento que supongan un peligro a la buena gestión del servicio.
  - 2. La interrupción del servicio sin la debida autorización. Faltas graves.

1. Traspaso o cesión sin la debida autorización.

Cometer daños dolosos que pongan en peligro los bienes afectos a la cancesión.

Las faltas leves serán sancionadas con multo de hasta 10.000 Ptas., siendo árgano competente para imponerlas, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Las faltos graves serán sancionadas por el Pleno de la Corporación, con la caducidad de la concesión. El procedimiento sancianador será el establecida en los arts. 133 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo segunda. Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las proposiciones. Dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el BOJA, en la Secretaría de este Ayuntomiento y durante las haras de 9 a 14. Las proposiciones se presentarán, según modelo que se inserta al final de este Pliego, en sobre cerrado, que habrá de ser lacrado y deberáir acompañado de la siguiente documentación:

ol Fotocopia del D.N.I.

b) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración jurada del licitador afirmando bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de las casos de incapacidad e incampatibilidad de los establecidos en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décima tercera. Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de plicas. En el Salán de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil en que termina el plaza de información pública, a las 12 horas, ante la Mesa constituida al efecta, presidida por el Alcalde a Concejal-Delegado al efecta, y asistido por la Secretaría de la Corporación, que dará fe del acto.

Conforme al art. 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la licitación, no obstante la información pública en curso, la que determinaría, en el supuesto de reclamación, la suspensión de aquélla hasto la resolución de ésta.

Décimo cuarta. Adjudicaciones. La adjudicación provisional estará determinada por las mayores afertas económicas y menor plazo de reversión ofertadas por los licitadores.

Décimo quinta. En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario vendrá obligado al abono de todos los gastos que deriven de la formalización de la concesión, tales como anuncios, impuestos, etc. En todo caso, el adjudicatario vendrá obligado a liquidar y abonar el Impuesto sobre Tansmisiones y actos jurídicos documenta-

dos en la correspondiente Oficina liquidadora.

Décimo sexta. Jurisdicción. Las partes con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Granada.

Décimo séptima. Derecho Supletorio. En la no previsto en este Pliego será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Éntidades Locales, de 17 de junio de 1955, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, el Real Decreto Legislativo, 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes del Régimen Local y demás disposiciones legales concordantes.

Loja, 6 de abril de 1988. - El Secretario.

#### **ANEXO**

### MODELO DE PROPOSICION

a) Canon a satisfacer por el concesionario, incrementado en... Pts./mes.

b) Anticipación del plazo de reversián en ......años. Igualmente adjunta la siguiente documentación:

a) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

b) Fotocopia del Carnet de Identidad.

c) Declaración juroda, en la que afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de las casos de incapacidad e incompotibilidad, señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Carporaciones Locales.

Y reitera la adhesión y compromisos contraídos con el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma)

# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)

# EDICTO (PP. 575/88)

Francisco Tebar García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por el presente hago saber:

Que aprobado en Pleno de 29 de abril de 1988, el Pliego de Condiciones, para la subasta de terrenos en el Polígono Industrial del Matadero Comarcal, se expone el mismo al público por 8 días hábiles a efectos de reclamaciones:

- $1^{\circ}$ . Los terrenos son dos parcelas, respectivamente de 6.000 y  $8.000 \text{ m}^2$ ; el precio al alza se fija en  $179 \text{ ptas. m}^2$ .
- 2º. Además de plica cerrada con oferta económico, los licitadores habrán de presentar Proyecto a Anteproyecto de Instalación de Industrio en dichas parcelas, de carácter derivado del propio Matadero o dedicodo a industria agroalimentaria.
- 3ª. El importe de los anuncios seró a cargo de los adjudicatarios.
- 4º. Los plazos, por razones de urgencias, se reducen a la mitad, por la que será de ocho la exposición del pliego de condiciones. y si éste no se impugna de 15 más, también hábiles, para presentar plicas.
- 5ª. La mesa de la subasta estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada, como vacales, por el Concejal Delegado del Matadero, Ingeniero Agránomo y Secretario el de la Corporación y se reunirá a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo para presentación de plicas, para proceder a la adjudicación provisional de la subasta, que el siguiente pleno elevará a definitiva y se otorgará escritura de los terrenos cuando esté definitivamente instalada la industria correspondiente.

El Pliego de Condiciones íntegro, del cual el presente es el

extracto legal, se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

Villanueva de Córdoba, 16 de mayo de 1988.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 581/88).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrado el día 19 de febrero de 1988, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que han de regir el Concurso paro el arrendamiento del bar restauronte de las instalaciones deportivas municipales, y expuesto el mismo al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 94, de fecho 25 de abril de 1988, de conformidod con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sin que contra dicho pliego se hayan formulado reclamaciones, se anuncia el concurso en la siquiente forma:

Objeto del concurso. La presentación del servicio de Bar Restauronte en las Instalaciones Deportivas Recreativas Municipales.

Duración del Controto. Cautro años contados a partir del decimosexto día hóbil siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, para concluir una vez transcurridos mil cuatrocientos sesento díos naturales contados a partir del iniciol expresado.

Precio. Durante el primer año, cuatrocientas mil pesetas froccionadas en doce mensualidades iguales. Dicha renta, para los años sucesivos, se incrementará o disminuirá en la misma proporción en que lo haga el I.P.C.

Garantías provisional y definitiva. La provisional, por importe de 45.322 pesetas. La definitiva, será la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación, los porcentajes máximos señalodos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentoción de proposiciones. En la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, desde las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figuraró el siguiente texto:

«Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la prestación del servicio de bar restaurante en las instalaciones deportivas recreativas municipales».

Apertura de plicas. Tendrá lugar en esta Caso Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del último anuncio de este Concurso en los Boletines Oficiales de esta provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado.

### MODELO DE PROPOSICION

Hago constar, o los efectos de las cláusulas 17º, 18º y 23º, lo que sique:

que sigue:
1°. Que acompaño la Memoria exigida en el Pliego de Condiciones que rige el concurso,

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse camprendido en ninguno de los casos de incapacidod o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Carparaciones Locales.

Pliego de Candiciones. Están de manifiesto en el Negociada de Cantratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Lucena, 23 de mayo de 1988.- El Alcolde, Miguel Sánchez González.